



El reglamento europeo de IA *y tu pyme:* lo que tienes que saber.

Una guía clara para socios y propietarios de despachos, asesorías, clínicas y administradores de fincas. Qué dice el Reglamento UE 2024/1689, qué obliga a tu empresa, qué plazos manejas y qué puedes hacer hoy para llegar tranquilo a 2027.

Documento informativo, no asesoramiento jurídico.

Para socios y propietarios de PYMES · Equipos de 5 a 30 personas

I. SUMARIO

Lo que vas a leer en estas *seis páginas*.

Desde febrero de 2025 hay una obligación legal nueva para las empresas europeas que usan inteligencia artificial. No es una recomendación: es ley. Esta guía explica, en lenguaje claro, qué dice el Reglamento UE 2024/1689, qué te obliga si tienes una PYME y qué puedes hacer hoy para cumplirla sin entrar en pánico.

i. Qué es el EU AI Act

La primera ley integral del mundo sobre IA.
Cuatro niveles de riesgo, una obligación universal.

ii. Qué te obliga si tienes una PYME

El artículo 4, la alfabetización en IA y los ejemplos por sector.
Asesorías, despachos, clínicas, administradores, inmobiliarias.

iii. Calendario y consecuencias prácticas

Las fechas oficiales del Reglamento, las multas y los riesgos reales.
Más allá de la sanción, lo que de verdad pesa.

iv. Los cinco errores más comunes

Frases que se oyen cada semana en despachos y asesorías.
Por qué no son una respuesta sólida ante un inspector.

v. Qué hacer ahora

Tres pasos esta misma semana sin contratar a nadie.
Y cuándo tiene sentido pedir ayuda profesional.

AVISO EDITORIAL

Documento informativo. No constituye asesoramiento jurídico ni sustituye a un abogado especialista en regulación tecnológica. Las afirmaciones legales remiten al texto oficial del Reglamento UE 2024/1689 (DOUE, julio de 2024).

II. QUÉ ES EL EU AI ACT

La primera ley del mundo que regula la IA.

El **Reglamento UE 2024/1689**, conocido como EU AI Act, fue aprobado en 2024 y publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea en julio de ese año. Es la primera norma del mundo que regula de forma integral el uso de la IA. Su lógica es simple: cuanto mayor es el riesgo del sistema, mayor la obligación de quien lo opera.

El Reglamento clasifica los usos de la IA por *nivel de riesgo* y, según ese nivel, asigna obligaciones distintas. La mayoría de las PYMEs españolas no operan sistemas de alto riesgo. Pero todas, sin excepción, están dentro del alcance de una obligación que afecta al uso cotidiano: la alfabetización en IA.

<i>Riesgo inaceptable</i>	Manipulación subliminal, puntuación social, reconocimiento facial masivo en espacios públicos.	PROHIBIDO
<i>Riesgo alto</i>	Selección de personal, evaluación crediticia, IA aplicada a educación o sanidad, biometría.	REGISTRO · AUDITORÍA
<i>Riesgo limitado</i>	Chatbots, generación de contenido, asistentes IA, deepfakes informativos.	TRANSPARENCIA
<i>Riesgo mínimo</i>	Filtros de spam, correctores de texto, asistentes ofimáticos básicos.	SIN OBLIGACIONES

El artículo 4, *la pieza que afecta a todos.*

El artículo 4 establece que los proveedores y los usuarios profesionales de sistemas de IA deben garantizar un **nivel suficiente de alfabetización en IA** entre el personal que opera estos sistemas. Aplica con independencia del nivel de riesgo. Si tu equipo usa ChatGPT, Claude, Gemini o cualquier herramienta con IA integrada para tareas profesionales, estás dentro.

"La ley no te pide que tu equipo se convierta en ingeniero de IA. Te pide que sepa usarla con criterio."

– LECTURA EDITORIAL DEL ARTÍCULO 4

III. QUÉ TE OBLIGA SI TIENES UNA PYME

Alfabetización en IA, traducida *a tu sector.*

En la práctica significa que cada persona del equipo sepa qué puede y qué no puede hacer con las herramientas que usa, qué datos puede o no introducir en una IA pública, cómo detectar errores y cómo se cruza todo eso con el RGPD. La ley *no* prescribe método, ni horas, ni certificaciones: pide que puedas demostrar, si te lo preguntan, que has hecho algo serio.

Asesorías y gestorías

El equipo trabaja con datos fiscales y nóminas. Cualquier IA que toque esa información necesita protocolo: qué se sube, qué se anonimiza, qué nunca sale.

Clínicas dentales y sanitarias

Historiales, partes, comunicación con pacientes. La sensibilidad del dato hace que la formación por puesto sea, además, una garantía frente al RGPD.

Inmobiliarias

Descripción de inmuebles, contratos, atención al cliente. Las IA generativas inventan datos. Saber detectarlo y revisarlo forma parte de la alfabetización exigida.

Despachos de abogados

Búsqueda de jurisprudencia, redacción, expedientes. El secreto profesional convierte la elección de herramienta en un asunto deontológico, no sólo regulatorio.

Administradores de fincas

Comunicaciones, actas, incidencias. La IA acelera mucho el día a día, pero la decisión sobre qué herramienta y con qué datos no puede improvisarse.

Cualquier servicio profesional

Si una persona usa IA para una tarea con impacto en clientes o terceros, tienes que poder demostrar que sabe lo que hace. Eso es el artículo 4.

Lo que la ley *no* te exige.

No tienes que contratar un DPO específico para IA si no lo exigía ya el RGPD. No tienes que registrar tus sistemas en un registro europeo, salvo que uses IA de alto riesgo (la mayoría de PYMEs no lo hacen). No tienes que dejar de usar IA. Y, hoy por hoy, no existen certificaciones oficiales obligatorias para tu equipo.

IV. CALENDARIO Y CONSECUENCIAS

Las fechas oficiales y lo *que de verdad pesa.*

El Reglamento entró en vigor en agosto de 2024 y se aplica de forma escalonada. Las obligaciones más relevantes para una pyme española se reparten entre 2025 y 2027. Lo que sigue es el calendario público del propio Reglamento, no una interpretación.

<i>Ago. 2024</i>	Entrada en vigor del Reglamento Publicación en el DOUE. Empieza el reloj de las fases de aplicación.
<i>Feb. 2025</i>	Prácticas prohibidas y alfabetización en IA Aplican las prohibiciones sobre usos inaceptables y empieza a exigirse el artículo 4.
<i>Ago. 2025</i>	Modelos de IA de propósito general Obligaciones para proveedores de modelos de uso general. Relevante para entender el contexto.
<i>Ago. 2026</i>	Aplicación general del Reglamento Entra el grueso de obligaciones, incluidas las de alto riesgo y los regímenes sancionadores.
<i>Ago. 2027</i>	Aplicación plena Última fase, incluidos los sistemas de alto riesgo encuadrados en productos regulados.

El régimen sancionador, *en cifras.*

El Reglamento prevé multas de hasta **35 M EUR o el 7 % de la facturación anual mundial** por uso de IA prohibida; **15 M EUR o el 3 %** por incumplir obligaciones de alto riesgo; y **7,5 M EUR o el 1 %** por información incorrecta a las autoridades. Para PYMEs, las cuantías se ajustan [*de forma proporcional*]. Más allá de la cifra, los riesgos reales son tres: **reputacional, laboral y competitivo.**

V. LOS CINCO ERRORES MÁS COMUNES

Frases que se oyen cada semana en una pyme.

i.

"Mi equipo ya usa ChatGPT, así que cumplimos."

Usar una herramienta no es cumplir. Cumplir es que el equipo sepa cómo usarla bien: con qué datos, para qué tareas, con qué precauciones y qué límites.

ii.

"Eso es para grandes empresas, no para nosotros."

El artículo 4 aplica a todos los usuarios profesionales de sistemas de IA. Si tu equipo redacta un email con IA, está dentro del alcance.

iii.

"Ya hicimos un webinar para el equipo."

Un certificado de asistencia no es una respuesta sólida ante un inspector. La normativa habla de garantizar conocimiento real, no de marcar una casilla.

iv.

"Esperaré a que haya sanciones para actuar."

El Reglamento ya está en vigor. Esperar es asumir el riesgo y perderse, mientras tanto, los beneficios reales que la IA puede dar a tu operación.

v.

"Que se encargue mi informático."

La formación no es instalar un programa. Es que cada persona sepa usar IA en su puesto concreto. Tu técnico no sabe cómo trabaja administración ni el equipo comercial.

CHECKLIST DE CUMPLIMIENTO BÁSICO

- Inventario de herramientas IA** — saber qué se está usando, aunque sea de forma informal.
- Política interna de uso de IA** — una página: qué está aprobado, qué nunca, a quién preguntar.
- Formación por puesto** — cada persona, su puesto, sus tareas. Nada genérico.
- Protocolo de datos sensibles** — qué información jamás entra en una IA pública.
- Registro de formación** — fechas, contenido, asistentes. Para poder demostrar.

VI. QUÉ HACER AHORA

Tres pasos esta semana, *sin contratar a nadie.*

No hace falta esperar a tener un plan completo para empezar. Estos tres pasos los puede dar cualquier socia o socio de una pyme esta misma semana, con su equipo y sin presupuesto. Lo siguiente, si tiene sentido, es pedir ayuda profesional.

- i.* Haz el inventario de IA de tu empresa.
Pregunta abiertamente qué herramientas con IA se están usando. Te sorprenderá cuántas personas ya usan algo sin que tú lo sepas, y para qué.
- ii.* Redacta una política de una página.
Tres apartados: qué herramientas están aprobadas, qué datos nunca se introducen en una IA pública, a quién preguntar si surge una duda.
- iii.* Evalúa si necesitas formación profesional.
Si al hacer el inventario ves que el equipo usa IA sin protocolo ni criterio, llegó el momento. Mejor ahora con calma que en 2027 con prisa.

Si decides pedir ayuda, *así trabajamos.*

SprintIA hace formación presencial uno-a-uno en IA para equipos de PYMEs. Vamos a tu oficina, nos sentamos con cada persona del equipo y la formamos con sus propias herramientas y archivos. En los planes avanzados, además de formar, construimos contigo las herramientas IA que tu equipo necesita en su día a día. Lo hemos hecho ya, entre otros, con el despacho de la letrada Elena Crespo Lorenzo en Barcelona.

*Diagnóstico gratuito,
veinte minutos.*

Te decimos honestamente si encajamos con tu empresa o no. Sin compromiso.

*hola@sprintia.es
sprintia.es*